

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 304 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 22 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Informe Nº 633-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de diciembre de 2021. El Informe Nº 593-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 2 de diciembre de 2021. El Memorando Nº 521-2021-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 01 de diciembre de 2021. El Informe Nº 982-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha noviembre de 2021. El Informe Nº 556-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 18 de noviembre de 2021, y su proveído, y La Carta Nº 001-2021-LPS/SDI de fecha 3 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 001-2021-LPS/SDI de fecha 3 de noviembre de 2021, los propietarios de los predios MUJICA, PACHECO, CHIPANA Y MORAN, solicitaron la factibilidad de servicios para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado para el proyecto de habitación urbana de los predios U.C. 12980, 069588, 12974, 11142, 12834 y 12726, ubicados en el sector de Cachiche, Provincia de Ica y Departamento de Ica.

EMAPICA S.A., de fecha 18 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos Y Obras de la EPS EMAPICA S.A., informó que el señor Gonzalo Mujica Catacora, propietario del terreno del Proyecto de Habitación Urbana, solicita la Factibilidad de Servicios: por lo que, solicita a las áreas pertinentes emitir informe del estado de las redes de agua y desagüe, con la finalidad de dar respuesta a los interesados.

Que, mediante proveído S/N de fecha 19 de noviembre de 2021, se insertó en el Informe Nº 556-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 18 de noviembre de 2021, la Gerente de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A., señaló: "ODR.- Para su atención"

Que, mediante Informe Nº 982-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 29 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Distribución Y Recolección de la EPS EMAPICA S.A., luego del análisis respectivo: **recomendó y concluyó:** 1. La factibilidad del servicio de agua potable es precedente siempre que se cumpla con lo antes requerido en los ítems b). 2. La factibilidad del servicio de alcantarillado es precedente siempre que se cumpla con lo antes requerido en el ítem c). 3. Que, la Oficina de Estudios, Proyectos Y Obras deberá exigir la presentación del expediente técnico, el mismo que deberá proceder con evaluarlo y de ser el caso aprobarlo.

Que, mediante Memorando Nº 521-2021-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 01 de diciembre de 2021, la Gerente de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A., informó al Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos Y Obras, que es precedente otorgar la factibilidad de agua potable y alcantarillado siempre y cuando se cumpla con las condiciones estipuladas por la Oficina de Distribución Y Recolección descritas en documento b) de la referencia.

Que, mediante Informe Nº 593-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 02 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos Y Obras de la EPS EMAPICA S.A., informó que la factibilidad del Servicio de Agua Potable Y Alcantarillado, requiere lo siguiente: "Servicio de Agua Potable.- Teniendo en cuenta que la





demanda de agua para la población servida es 30.53 lit/seg, la factibilidad de agua requiere una nueva fuente de captación de agua subterránea con la estructura de un pozo tubular y su línea de impulsión; así como también un almacenamiento del tipo reservorio con su línea de aducción respectiva. **Servicio de Alcantarillado.**- Dado que el aporte de aguas servidas es de 24.42 lit/ser., por lo que la factibilidad del alcantarillado requiere la construcción de su propia cámara de bombeo de aguas residuales (CBAR) debidamente equipada, debiendo contemplar la demanda de la nueva habilitación urbana y también las etapas XV a la XXI de la Urbanización Sol de Ica".

que, mediante Informe N° 633-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., luego de la revisión y análisis respectivo del expediente de "Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el predio Tío Pancho, Predio Macamaca, Predio Guayabo en el Sector Cachiche y Sector A del predio Casma Lechuzo en el Sector Huacachina - Ica - Ica", señaló que debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:

○ Se otorga la factibilidad de servicios de agua potable, teniendo en cuenta que su demanda es de 30.53 lit/seg, se requiere la construcción de un pozo tubular debidamente equipado y que cuente con su respectivo reservorio equipado. Asimismo, también se requiere la construcción de una línea de impulsión y aducción.

**Sistema de Alcantarillado:**

○ Se otorgue la factibilidad de servicio de alcantarillado, teniendo en cuenta que su caudal de aportes de aguas servidas será 24.42 lit/seg, se requiere la construcción de su propia cámara de bombeo de aguas residuales (CBAR) debidamente equipada, cabe mencionar que es pertinente el rediseño de una nueva CBAR que contemple la demanda de la nueva habilitación urbana y las etapas XV y XXI de la Urbanización Sol de Ica.

Siendo ello así, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., mediante su Informe N° 633-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de diciembre de 2021; **concluyó:** "Se otorgue Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el predio Tío Pancho, Predio Macamaca, Predio Guayabo en el Sector Cachiche y Sector A del predio Casma Lechuzo en el Sector Huacachina - Ica - Ica, bajo las alternativas indicadas", Asimismo, **recomendó:** "Por lo expuesto este despacho recomienda que se apruebe la factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el predio Tío Pancho, Predio Macamaca, Predio Guayabo en el Sector Cachiche y Sector A del predio Casma Lechuzo en el Sector Huacachina - Ica - Ica, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de colaterales por un monto de \$/ 8,118.73 soles, previo a la entrega de la resolución de aprobación de factibilidad.

Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones, de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad; resulta necesario aprobar la factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el predio Tío Pancho, Predio Macamaca, Predio Guayabo en el Sector Cachiche y Sector A del predio Casma Lechuzo en el Sector Huacachina - Ica - Ica.





Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar la Facilitidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el Predio Tío Panchito, Predio Macamaca, Predio Guayabo en el Sector Cachiche y Sector A del predio Casma Lechuzza en el Sector Huacachina - Ica, bajo los términos expuestos en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante el Informe Nº 633-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de diciembre de 2021.

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer que los propietarios que solicitaron la facultidad de servicios mediante Carta Nº 001-2021-LPS/SDI de fecha 03 de noviembre de 2021, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 8,118.73 (Ocho mil ciento dieciocho con 73/100 soles) por concepto de derechos colaterales, según el siguiente detalle:

Costo por colaterales		Nº de Has.	S./Ha.	Total
Costo de Facilitidad de Servicios para Habitaciones Urbanas - Agua Potable.		14,96300	229.91	3,440.14
Costo de Facilitidad de Servicios para Habitaciones Urbanas - Alcantarillado.		14,96300	229.91	3,440.14
<b>Costo total por Colaterales</b>				<b>6,880.28</b>
Impuesto General a las Ventas 18%				1,238.45
<b>Costo total por colaterales con IGV</b>				<b>8,118.73</b>

**ARTICULO CUARTO.** - Disponer que el Expediente de Facilitidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

**ARTICULO QUINTO.** - Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTICULO SEXTO.** - Notificar el contenido de la presente resolución a los señores Gonzalo Mujica Catacora, Raul Pacheco Pino, Porfirio Zaccarias Chipana Sulca, Alejandro Nicolás Moran Medina; a la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica; Oficina de Estudios, Proyectos y Obras; Oficina de Aseguramiento de la Calidad, y demás instancias competentes interesadas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE**

Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

